



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 40 DE 2018**  
12 DIC 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN FACTORES DE SUBSIDIO DIFERENCIALES PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 365 al 368 de la Constitución Política Colombiana,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los factores diferenciales de subsidios por estrato en la prestación del servicio público domiciliario de aseo en la zona rural del municipio de Montería, de conformidad con lo indicado en el cuadro que sigue:

**ASEO**

ESTRATO O SECTOR	%SUBSIDIO O APORTE SOLIDIARIO
E1	70.00%
E2	40.00%
E3	15.00%

**ARTICULO SEGUNDO:** Los factores de contribuciones de los estratos 4 y 5 así como los de los sectores comercial e industrial serán los definidos en el acuerdo municipal 012 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permita favorecer a los usuarios del servicio de aseo en la zona rural, el Concejo de Montería ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, siempre que los recursos disponibles lo permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos, para lo cual el Alcalde deberá presentar el respectivo proyecto de acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El Municipio de Montería, deberá incluir cada año, en el acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos de aseo en el sector rural con cargo al rubro correspondiente.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la ley 1176 de 2007, los subsidios solo se otorgan a los estratos subsidiados, por lo tanto y para aplicación de los subsidios de aseo en el municipio de Montería, por razones de equidad y en los términos definidos en el artículo primero del Decreto 1713 de 2002, se deben tener como no subsidiados, además de los estratos residenciales 4, 5 y 6, a los usuarios definidos como no residenciales, entre los cuales además de los destinados a la actividad comercial, industrial o de servicios se encuentran también aquellos usuarios que independientemente de su clasificación socioeconómica no estén destinados a uso residencial familiar en forma permanente, ni a los que estén ubicados en parcelaciones, ni a los destinados a veraneo, recreación o afines.



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 040 DE 2018**

**12 DIC 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN FACTORES DE SUBSIDIO DIFERENCIALES PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."**

**ARTICULO QUINTO:**

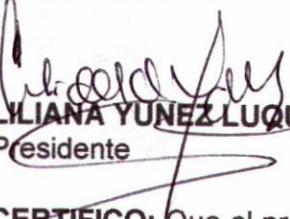
El presente acuerdo no configura autorización para modificar, prorrogar o sustituir las cláusulas contenidas en el contrato de concesión actualmente vigente con la empresa prestadora de servicio público de aseo en el municipio de Montería, y por ende, su aplicación estará condicionada al marco y cobertura contractual autorizada a la fecha, reservándose expresamente la Corporación las facultades requerida para la introducción de modificaciones u otros a su texto.

**ARTICULO SEXTO:**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, su vigencia será por cinco años y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Montería a los

**12 DIC 2018**

  
**LILIANA YANEZ LUQUETTA**  
Presidente

  
**LUIS ANGEL BARRIOS LÓPEZ**  
Secretario General

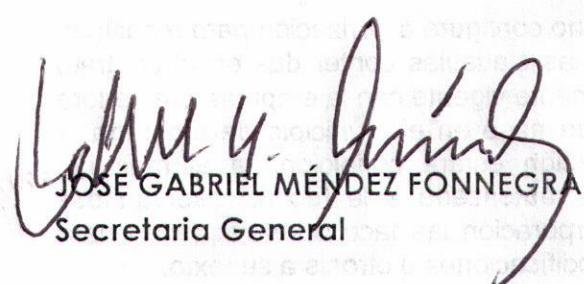
**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto, el día 5 de diciembre de 2018 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 8 de diciembre de 2018.

Montería, 8 de diciembre de 2018.

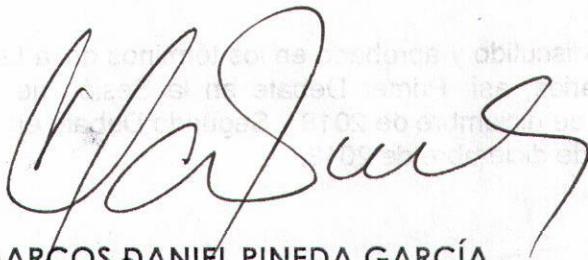
  
**LUIS ANGEL BARRIOS LÓPEZ**  
Secretario General

Montería, Diciembre 10 de 2018

SECRETARIA GENERAL, recibido en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde para su correspondiente sanción.

  
José Gabriel Méndez Fonseca  
Secretaria General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA,  
SANCION AL ACUERDO NO. 40 DE 12 DIC 2018 "POR MEDIO DEL  
CUAL SE DEFINEN FACTORES DE SUBSIDIO DIFERENCIALES PARA LOS USUARIOS  
DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

  
Marcos Daniel Pineda García  
Alcalde de Montería



**COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES**

Montería, 5 de diciembre de 2018

Señor  
**PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES**  
Montería

Referencia: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 051: POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN FACTORES DE SUBSIDIO DIFERENCIALES PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

En cumplimiento de nuestro deber legal y constitucional, nuestra comisión en reunión hoy 5 de diciembre se permite presentar informe de comisión del Proyecto de Acuerdo de la Referencia, una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Concejal ANDRÉS PÉREZ POSADA, consideró que esta iniciativa se encuentra ajustada a nuestra Constitución Política, ya que va encaminada a que se destinen los recursos pertinentes para el otorgamiento de subsidios a los usuarios del servicio de aseo de los estratos 1,2 y 3 en la zona rural de Montería, en calidad de inversión social y en los términos de la ley 142 de 1994. Igualmente el artículo 334 Constitucional dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

Actualmente el servicio de aseo solo se presta en la zona urbana y en el corregimiento de "Los Garzones", dichos subsidios serán cubiertos por el Municipio de Montería a través del SGP Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Se anota que durante la socialización y votación del proyecto en mención, se invitó al inspector Rural de Santa Lucía, Santa Clara, Morindó y Los Garzones, NEL VILLADIEGO, donde expuso la necesidad de contar con este servicio la zona rural de Montería.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

  
EMILIANO ÁLVAREZ BEDOYA

  
ALVARO CABRALES VERGARA

  
ERNESTO CALIZ MARTÍNEZ

  
JOSE NAVARRO MARRUGO

  
GUSTAVO NEGRETE BONILLA

  
ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA

  
CARLOS ALBERTO ZAPATA



## Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

### COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

#### INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Montería, 5 de diciembre de 2018

Doctor  
GUSTAVO NEGRETE BONILLA  
Presidente  
Demás concejales  
Comisión de Presupuesto  
Montería

#### REF: PROYECTO DE ACUERDO N° 051: POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN FACTORES DE SUBSIDIO DIFERENCIALES PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Designado por el Presidente de la Comisión Tercera de Presupuesto, me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo razón por la cual me permito presentar mis consideraciones:

En la iniciativa propuesta por la Administración, va encaminado a que se destinen los recursos pertinentes para el otorgamiento de subsidios a los usuarios del servicio de aseo de los estratos 1,2 y 3 en la zona rural de Montería, en calidad de inversión social y en los términos de la ley 142 de 1994.

El artículo 334 Constitucional dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

Igualmente se anota que actualmente el servicio de aseo solo se presta en la zona urbana y en el corregimiento de "Los Garzones", dichos subsidios serán cubiertos por el Municipio de Montería a través del SGP Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Igualmente se tiene en cuenta la situación económica de los usuarios residenciales potenciales que se beneficiaran del servicio de aseo en la zona rural de Montería que en su mayoría se encuentran clasificados en estrato 1, en aras de cumplir con su función social de garantizar el acceso al servicio, se hace imperioso otorgarle subsidios a los usuarios rurales en los porcentajes máximos permitidos por la legislación colombiana.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto a los Honorables Concejales de la comisión Tercera mi ponencia positiva y solicito a la honorable comisión, sea votado positivamente en primer debate.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA  
Concejal Ponente

Montería, 22 de noviembre de 2018

Honorable Concejal

**LILIANA YUNES LUQUETA**

Presidente Concejo Municipal de Montería  
E.S.D.

**Referencia: Revisión jurídica del Proyecto de Acuerdo No 051 de 2018 –  
Por medio del cual se definen los factores de subsidio diferenciales para  
los usuarios del servicio de aseo en la zona rural de Montería**

Cordial saludo:

De acuerdo con el estudio jurídico realizado al Proyecto de Acuerdo de la referencia, comedidamente me permito señalar las siguientes consideraciones y conceptos:

**1. INICIATIVA DEL PROYECTO:** De conformidad con el oficio a través del cual se radicó el Proyecto, se ha identificado que proviene del Despacho del Señor Alcalde, lo cual se encuentra conforme a lo establecido por el numeral 2º del parágrafo 1º del Artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo.

**2. COMPETENCIA DEL CONCEJO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO:** El Concejo Municipal tiene competencia para establecer subsidios para los usuarios de servicios públicos, según con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la Ley 1450 de 2011.

#### **CONCEPTO**

De conformidad con la revisión jurídica realizada por esta Asesoría, y conforme al marco normativo y reglamentario correspondiente, se ha llegado a las siguientes conclusiones y conceptos.

**EL PROYECTO CUENTA CON RESPALDO LEGAL Y CONSTITUCIONAL:** Se trata de un proyecto de acuerdo que tiene por objeto establecer el porcentaje de subsidio, que por mandato constitucional le corresponde a los sectores vulnerables.

Revisada la Ley 1450 de 2011, hemos evidenciado que los porcentajes incluidos en el proyecto se encuentran dentro del límite legalmente establecido.

**COMPLEMENTO SUGERIDO:** Con el ánimo de lograr precisión y claridad respecto a la parte resolutiva del Acuerdo, se sugiere introducir el siguiente Artículo en la parte final:

**ARTÍCULO:** El presente Acuerdo no configura autorización para modificar, prorrogar o sustituir las Cláusulas contenidas en el contrato de concesión actualmente vigente con la empresa prestadora del servicio público de aseo en el Municipio de Montería, y por ende, su aplicación estará condicionada al marco y cobertura contractual autorizada a la fecha, reservándose expresamente la

**Departamento de Córdoba**

Concejo de San Jerónimo de Montería  
NIT 812.000.227-0

**CONCEJO VISIBLE**  
MONTERIA

Corporación las facultades requeridas para la introducción de modificaciones u otrosí a su texto.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA**

Asesor Jurídico

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*concejo*

### HONORABLES CONCEJALES

Concejo de Montería  
Montería-Córdoba

10 51

03 DIC 2018

3-12-2018

CONCEJO MUNICIPAL MONTERÍA  
RECIBIDO  
FECHA:  
PARIA

HORA:  
*Ramón Muñoz*  
10:50 AM

Respetados Concejales.

De manera atenta y respetuosa, presentamos a consideración del honorable Concejo Municipal de Montería, el proyecto de Acuerdo encaminado a que se destinen los recursos pertinentes para el otorgamiento de subsidios a los usuarios del servicio de aseo de los estratos 1, 2 y 3 en la zona rural de Montería, en calidad de inversión social y en los términos de la Ley 142 de 1994.

Con el proyecto de Acuerdo Municipal propuesto, se da cumplimiento a la Constitución y la Ley, toda vez que se busca establecer los factores de subsidio con los cuales se debe beneficiar a la población rural de Montería en donde predomina el estrato 1, como quiera que a la fecha el servicio de aseo solo se presta en la zona urbana y en el corregimiento de Los Garzones. Los factores de subsidio serán cubiertos por el Municipio a través del Sistema General de Participaciones sector agua potable y saneamiento básico.

Lo anterior, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, reducir la pobreza extrema y la inequidad, potenciar el desarrollo solidario y con prioridad para las personas, grupos y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad, en busca de inclusión social mediante la igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios públicos.

Para establecer los porcentajes de subsidios para el servicio de Aseo en la zona rural, así como la suma de dinero anual estimada para el cubrimiento de los mismos, se tuvo en cuenta la proyección realizada por la Empresa Prestadora del servicio de aseo en el municipio SERVIGENERALES S.A., para lo cual se planteó el siguiente escenario proyectado a 2019:

### ESTIMACIÓN DE SUBSIDIOS, USUARIOS RURALES 2019

#### NIVELES DE SUBSIDIOS ESTIMADOS

USO	%
RESIDENCIAL-ESTRATO1	70.00%
RESIDENCIAL-ESTRATO2	40.00%
RESIDENCIAL-ESTRATO3	15.00%

TOTAL DE RECURSO NECESARIO PARA OBTENER EL EQUILIBRIO PARA EL AÑO 1,264,984,544

**USUARIOS RURALES P**

<b>PERIODOFACTURACIÓN</b>		<b>SUBSIDIOS</b>							
Enero		104,262,142							
Febrero		104,482,802							
Marzo		104,682,538							
Abril		104,895,590							
Mayo		105,095,326							
Junio		105,295,062							
Julio		105,521,429							
Agosto		105,721,165							
Septiembre		105,934,216							
Octubre		106,147,268							
Noviembre		106,373,635							
Diciembre		106,573,371							
<b>TOTAL</b>		<b>1,264,984,544</b>							
<b>NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES</b>									
<b>USO</b>		<b>%</b>							
Garzones Estrato 1		-70.0%							
Garzones Estrato 2		-40.0%							
Potencial Cjta1		-70.0%							
Potencial NoCjta1		-70.0%							
					<b>TOTSUBSIDIOS</b>		<b>TOTAPORTES</b>		
					\$104,262,142		-		
TIPOPRODUC	ESTRATO	VALOREL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOLO TON	TOTSUBSIDIOS	TOTAPORTES
Residencial	GarzonesEst1	19,022	-13,316	-	5,707	3,569		47,523,829	
	GarzonesEst2	19,022	-7,609	-	11,413	35		266,315	
	PotencialCjta1	19,022	-13,316	-	5,707	3,194		42,530,432	
	PotencialNoCjta1	19,022	-13,316	-	5,707	1,047		13,941,566	
	-	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-	-		-	
Peq. Prod. Priv	RngBajo	-	-	-	-	-		-	
	RngMedio	-	-	-	-	-		-	
	RngAlto	-	-	-	-	-		-	
Peq. Prod. Ofic	RngBajo	-	-	-	-	-		-	
	RngMedio	-	-	-	-	-		-	
	RngAlto	-	-	-	-	-		-	
Gran. Prod. Priv	RngBajo	-	-	-	-	-	-	-	-
Gran. Prod. Ofic	RngBajo	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>							-104,262,142	-	-

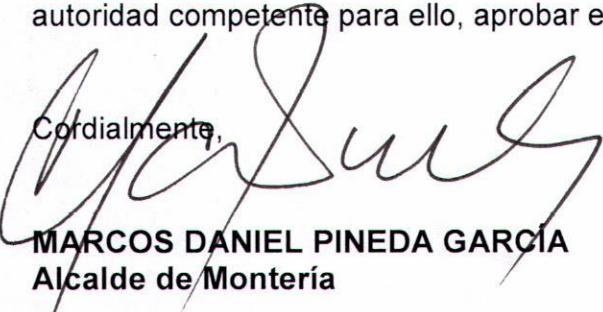
En el escenario descrito, se tuvieron en cuenta el número de usuarios potenciales de la zona rural con facturación conjunta y no conjunta, incluyendo el corregimiento de Los garzones que a la fecha cuenta con el servicio bajo las mismas condiciones de la zona urbana, así mismo se proyectó con base en la tarifa plena urbana que se maneja actualmente por valor de \$19,022, por parte de la Empresa Servigenerales S.A. en su calidad de prestadora de la operación especializada del servicio de aseo en la zona urbana de Montería y el corregimiento de Los Garzones. La mencionada tarifa incluye los componentes de barrido y disposición final de residuos sólidos, está sujeta al régimen tarifario dispuesto en la Ley en virtud del carácter oneroso de los servicios públicos y de los principios de solidaridad y universalidad de los mismos, y para su determinación se tuvo en cuenta el valor del consumo de cada usuario potencial, así como los demás aspectos que involucran su cobertura y disponibilidad de manera tal que la prestación sea eficiente.

La finalidad de esta iniciativa es ampliar la cobertura del servicio de aseo hacia la zona rural, toda vez que a la fecha no están dadas las circunstancias para que el mismo se preste en igualdad de condiciones respecto de los usuarios del área urbana, motivo por el que se debe prestar el servicio a un costo acorde tanto al esquema de prestación como a la situación económica de esta población, costo que debe ser unificado a las condiciones de los usuarios rurales del corregimiento de los garzones, que son los únicos que a la fecha cuentan con el servicio pero a los que se les aplican los factores de subsidio definidos para el usuarios de la zona urbana; se propone entonces que al sector rural se le aplique la tarifa plena urbana pero con el porcentaje máximo de subsidio del 70% que permite la Ley para el caso del estrato 1 que es el predominante en la mayoría de los corregimientos y veredas de Montería.

Se estima que los usuarios beneficiados con esta propuesta serían aproximadamente 7.736, y el valor aproximado para cubrir los subsidios otorgados por el municipio sería la suma aproximada de \$104,262,142 por mes, recursos que se pagarán con cargo al Sistema General de Participaciones.

Con base en lo considerado en esta exposición de motivos, y una vez estudiada la idoneidad de las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Acuerdo, respetuosamente se solicita al Honorable Concejo Municipal de Montería como autoridad competente para ello, aprobar esta iniciativa.

Cordialmente,

  
**MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**  
Alcalde de Montería

Proyectó: Zelanda Sáez Gómez   
Aprobó: Mónica González.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN FACTORES DE SUBSIDIO  
DIFERENCIALES PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LA  
ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente, las conferidas en los Artículos 365 al 368 de la Constitución Política Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que la constitución política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado, y por lo tanto le asiste el deber de asegurar su prestación eficiente.

Que en concordancia con la Constitución, la Ley 142 de 1994, establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones con la finalidad de que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de los estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas.

Que el artículo 100 de la Ley 142 de 1994 establece en relación al Presupuesto y fuentes de los subsidios, que "*Podrán utilizarse como fuentes de los subsidios los ingresos corrientes y de capital, las participaciones en los ingresos corrientes de la nación, los recursos de los impuestos para tal efecto de que trata esta ley, y para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo los recursos del 10% del impuesto predial unificado a que se refiere el artículo 7 de la Ley 44 de 1990.*"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 , para lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la ley 142 de 1994, tratándose de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2, y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Igualmente, se ratificaron los factores del aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000.

Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por este Concejo podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones, en el presupuesto asignado para una respectiva vigencia.

Que teniendo en cuenta la situación económica de los usuarios residenciales potenciales que se beneficiarían del servicio de aseo en la zona rural de Montería que en su mayoría se encuentran clasificados en estrato 1, en aras de cumplir con

la función social del estado de garantizar el acceso al servicio, se hace necesario otorgarle subsidios a los usuarios rurales en los porcentajes máximos permitidos por la legislación.

Que el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, “*por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de Aseo*”, en su artículo 8º estableció que los municipios deben garantizar la prestación de dicho servicio a todos los habitantes dentro de su territorio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del esquema adoptado para su prestación, y que para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, estableció en el artículo 9º que es deber del Estado adoptar políticas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud, que incidan en el goce efectivo de este derecho, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida, y que entre los determinantes sociales de la salud se encuentra el acceso a los servicios públicos.

Que el documento “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo Todos por un Nuevo País - 2014-2018*”, estableció como pilar: “*VII. Transformación del Campo, “objetivo a. Mejorar las condiciones de habitabilidad y el acceso a servicios públicos de la población rural, por la necesidad de los ajustes y los desarrollos normativos necesarios y adaptar las normas técnicas de agua potable, saneamiento básico, a las características y necesidades rurales.*”

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** - Establecer los factores diferenciales de subsidio por estrato en la prestación del servicio público domiciliario de ASEO en la zona rural del municipio de Montería, de conformidad con lo indicado en el cuadro que sigue:

### ASEO

ESTRATO O SECTOR	% SUBSIDIO O APORTE SOLIDARIO
E1	70.00%
E2	40.00%
E3	15.00%

**ARTICULO 2º.** -Los factores de contribuciones de los estratos 4 y 5, así como los de los sectores comercial e industrial serán los definidos en el acuerdo municipal 012 de 2012.

**ARTICULO 3º.** -De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permita favorecer a los usuarios del servicio de Aseo en la zona rural, el Concejo de Montería ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, siempre que los recursos disponibles lo permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos, para lo cual el Alcalde deberá presentar el respectivo proyecto de Acuerdo.

**ARTICULO 4º:** El Municipio de Montería, deberá incluir cada año, en el Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos de aseo en el sector rural con cargo al rubro correspondiente.

**PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 11 de la ley 1176 de 2007, los subsidios solo se otorgan a los estratos subsidiados, por lo tanto y para aplicación de los subsidios de aseo en el Municipio de Montería, por razones de equidad y en los términos definidos en el artículo 1º del Decreto 1713 de 2002, se deben tener como NO SUBSIDIABLES además de los estratos residenciales 4, 5 y 6, A LOS USUARIOS DEFINIDOS COMO NO RESIDENCIALES, entre los cuales además de los destinados a las actividad comercial, industrial o de servicios se encuentran también aquellos usuarios que independientemente de su clasificación socioeconómica no estén destinados a uso residencial familiar en forma permanente, ni a los que estén ubicados en parcelaciones, ni a los destinados a veraneo, recreación, o afines.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, su vigencia será por cinco años, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho (2018).

**LILIANA YÚNEZ LUQUETA**  
Presidente

**LUIS ÁNGEL BARRIOS LÓPEZ.**  
Secretario General

Proyectó: Zelanda Sáez Gómez Zelanda.  
Aprobó: Mónica González

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES  
USUARIOS RURALES - AGENCIA MONTERIA - 2019**

**NIVELES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ESTIMADOS AÑO 2019**

USO	%
RESIDENCIAL - ESTRATO 1	70.00%
RESIDENCIAL - ESTRATO 2	10.00%
RESIDENCIAL - ESTRATO 3	15%
RESIDENCIAL - ESTRATO 4	00%

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR EN EL AÑO**

PERIODO FACTURACIÓN	SUBSIDIOS	APORTES	DIFERENCIA
Enero	-104,262,142	0	-104,262,142
Febrero	-104,482,802	0	-104,482,802
Marzo	-104,682,538	0	-104,682,538
Abril	-104,895,590	0	-104,895,590
Mayo	-105,095,326	0	-105,095,326
Junio	-105,295,062	0	-105,295,062
Julio	-105,521,429	0	-105,521,429
Agosto	-105,721,165	0	-105,721,165
Septiembre	-105,934,216	0	-105,934,216
Octubre	-106,147,268	0	-106,147,268
Noviembre	-106,373,635	0	-106,373,635
Diciembre	-106,573,371	0	-106,573,371
<b>TOTAL</b>	<b>-1,264,984,544</b>	<b>0</b>	<b>-1,264,984,544</b>

<b>TOTAL DE RECURSO NECESARIOS PARA OBTENER EL EQUILIBRIO PARA EL AÑO</b>	<b>-1,264,984,544</b>
---	-----------------------

<b>TOTAL DE RECURSO NECESARIOS PARA OBTENER EL EQUILIBRIO MES</b>	<b>-105,415,379</b>
---	---------------------

OBSERVACIONES:

--

ESTIMACION DE SUBSIDIOS, REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE ENERO DE 2019-RURAL									
NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES									
USO	%							TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Garzones Est1	-70.0%							-104,262,142	-
Garzones Est2	-40.0%								
Potencial Cta 1	-70.0%								
Potencial NoCta 1	-70.0%								
PPP	50.0%								
GGP	30.0%								
<b>RESUMEN ESTIMACIONES</b>									
								DIFERENCIA	
								-104,262,142	

TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL O TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,569		-47,523,829	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	35		-266,315	-
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,194		-42,530,432	-
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,047		-13,941,566	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
<b>TOTAL</b>									
<b>-104,262,142</b>									

USUARIOS RURALES

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE FEBRERO DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES		TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
USO:	%		
Garzones Est1	-70.0%		
Garzones Est2	-40.0%		
Potencial Cta 1	-70.0%		
Potencial NoCta 1	-70.0%		
PPP	50.0%		
GGP	30.0%		
		-104,482,802	
			DIFERENCIA
			-104,482,802

TIPO PRODUC.	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL O TON	TOT SUBSIDIOS		TOT APORTES	
								TOT	TOT	TOT	TOT
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,576		-47,617,039		-	
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		273,924		-	
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,201		-42,623,642		-	
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,049		-13,968,198		-	
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-	-	
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-	-	
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-	-	
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-	-	
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-	-	
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-	-	
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-	-	
	Gran. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-		-	-	-	
<b>TOTAL</b>								<b>-104,482,802</b>			

**USUARIOS RURALES**

**USUARIOS RURALES**

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE MARZO DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES							TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
USO	%						-104,682,538	-
Garzones Est1	-70.0%							
Garzones Est2	-40.0%							
Potencial Cjta 1	-70.0%							
Potencial NoCjta 1	-70.0%							
PPP	50.0%							
GGP	30.0%							
							DIFERENCIA	
							-104,682,538	

TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL O TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,583		-47,710,249	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cjta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,207		-12,703,536	-
	Potencial NoCjta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,051		13,994,829	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
								-104,682,538	

ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE ABRIL DE 2019-RURAL									
NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES					TOT SUBSIDIOS TOT APORTES				
<b>IUSO</b> 50.0%					<b>-104,895,590</b>				
Garzones Est1 -70.0%									
Garzones Est2 -40.0%									
Potencial Cta 1 -70.0%									
Potencial NoCta 1 -70.0%									
PPP 50.0%									
GGP 30.0%									
					<b>TOT SUBSIDIOS</b> <b>TOT APORTES</b>				
					<b>-104,895,590</b>				
					<b>DIFERENCIA</b> <b>APORTES</b>				
					<b>-104,895,590</b>				
TIPO PRODUC ESTRATO VALOR DEL SERVICIO SUBSIDIOS APORTES TARIFA APLICADA USUARIOS VOL Q TON TOT SUBSIDIOS TOT APORTES									
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,590		-47,803,460	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,974	-
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,214		-42,796,746	-
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,053		-14,021,460	-
		-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
TOTAL									
<b>-104,895,590</b>									

USUARIOS RURALES

**USUARIOS RURALES**

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE MAYO DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES		TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
USO	%		
Garzones Est1	-70.0%		
Garzones Est2	-40.0%		
Potencial Cta 1	-70.0%		
Potencial NoCta 1	-70.0%		
PPP	50.0%		
GGP	30.0%		

TIPO PROD.	ESTRATO	VALDR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL O TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,597		-47,896,670	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,220		-42,876,641	-
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,055		-14,048,092	-
		-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
	Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-		-	-
	Gran. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-		-	-
<b>TOTAL</b>								<b>105,095,326</b>	

**USUARIOS RURALES**

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE JUNIO DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES									
USO	%								
Garzones Est1	-70.0%								
Garzones Est2	-40.0%								
Potencial Cita 1	-70.0%								
Potencial NoCjta 1	-70.0%								
PPP	50.0%								
GGP	30.0%								

TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL O TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,604		-47,989,880	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cita 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,226		-42,956,535	-
	Potencial NoCjta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,057		-14,074,773	-
		-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng bajo	-	-	-	-	-		-	-

105,295,062

ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE JULIO DE 2019-RURAL

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES		TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES						
USO	%	-105,521,429	-						
Garzones Est1	-70.0%								
Garzones Est2	-40.0%								
Potencial Cta 1	-70.0%								
Potencial NoCta 1	-70.0%								
		DIFERENCIA	-105,521,429						
PPP	50.0%								
GGP	30.0%								
TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL D TON	TDT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,612		-48,096,406	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,233		-43,049,745	-
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,059		-14,101,355	-
		-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Pnv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Pnv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
TOTAL		105,521,429							

USUARIOS RURALES

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE AGOSTO DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES		TOT.SUBSIDIOS		TOT APORTES					
USO	%			-105,721,165	-				
Garzones Est1	-70.0%								
Garzones Est2	-40.0%								
Potencial Cita 1	-70.0%								
Potencial NoCita 1	-70.0%								
PPP	50.0%								
GGP	30.0%								
TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL Q TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,619		-18,189,616	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-27,3,924	-
	Potencial Cita 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,239		-43,179,639	-
	Potencial NoCita 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,061		-14,127,986	-
		-	-	-	-	-		-	-
Pcq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Pcq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
TOTAL								-105,721,165	

USUARIOS RURALES

**USUARIOS RURALES**

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES		TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
USO	%		
Garzones Est1	-70.0%		
Garzones Est2	-40.0%		
Potencial Cta 1	-70.0%		
Potencial NOCta 1	-70.0%		
PPP	50.0%		
GGP	30.0%		

TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOLO TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,626		-48,292,826	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,246		-43,222,850	-
	Potencial NOCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,063		-14,154,618	-
		-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
TOTAL A								105,934,216	105,934,216

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES		TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
USO	%		
Garzones Est1	-70.0%		
Garzones Est2	-40.0%		
Potencial Cta 1	-70.0%		
Potencial NoCta 1	-70.0%		
PPP	50.0%		
GGP	30.0%		

TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL D TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES	DIFERENCIA	
										TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,633		-48,376,036	-		
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-		
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,252		-43,302,744	-		
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,066		-14,194,565	-		
		-	-	-	-	-		-	-		
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-		
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-		
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-		
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-		
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-		
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-		
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-		
	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-		
<b>TOTAL</b>										<b>-106,147,268</b>	

**USUARIOS RURALES**

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019-RURAL**

ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019-RURAL									
NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES									
USO	%							TOT SUBSIDIOS.	TOT APORTES
Garzones Est1	-70.0%							-106,373,635	-
Garzones Est2	-40.0%								
Potencial Cjta 1	-70.0%								DIFERENCIA
Potencial NoCjta 1	-70.0%								-106,373,635
PPP	50.0%								
GGP	30.0%								
TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOLO TON	TQT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,641		-48,482,562	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cjta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,259		-13,395,951	-
	Potencial NoCjta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,068		-14,221,196	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
		TOTAL						106,373,635	

**ESTIMACION DE SUBSIDIOS REQUERIDOS Y APORTES SOLIDARIOS A FACTURAR PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019-RURAL**

NIVEL DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	
USO	%
Garzones Est1	-70.0%
Garzones Est2	-40.0%
Potencial Cta 1	-70.0%
Potencial NoCta 1	-70.0%
PPP	50.0%
GGP	30.0%

TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
-106,573,371	-
DIFERENCIA	
-	-106,573,371

**USUARIOS RURALES**

TIPO PRODUC	ESTRATO	VALOR DEL SERVICIO	SUBSIDIOS	APORTES	TARIFA APLICADA	USUARIOS	VOL D TON	TOT SUBSIDIOS	TOT APORTES
Residencial	Garzones Est1	19,022	-13,316	-	5,707	3,648		-48,575,772	-
	Garzones Est2	19,022	-7,609	-	11,413	36		-273,924	-
	Potencial Cta 1	19,022	-13,316	-	5,707	3,265		-43,475,848	-
	Potencial NoCta 1	19,022	-13,316	-	19,022	1,070		-14,247,828	-
		-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Peq. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Medio	-	-	-	-	-		-	-
	Rng Alto	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Priv	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
Gran. Prod. Ofic	Rng Bajo	-	-	-	-	-		-	-
TOTAL								106,573,371	0